

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate


EXPT. Nº : 504/89.-  
SANCIONADA: 31 de Marzo de 1995.-  
PROMULGADA:  
DECRETO Nº:  
ORDENANZA Nº: 256/HCD/95.-  
=====

POR CUANTO:

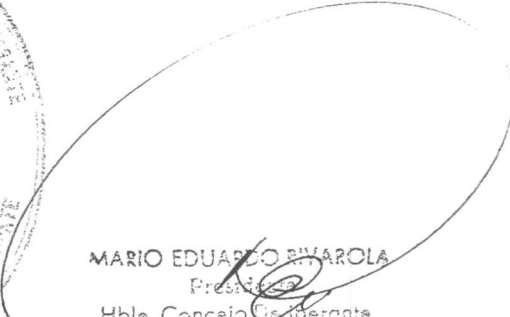
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE  
FECHA 31 DE MARZO DE 1995, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A  
=====

- ART. 19.-) AUTORIZASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL a exceptuar del cumplimiento del artículo 199 de la Ordenanza 052/HCD/92 en lo referente al 70% de la ejecución de obra para la extensión del Instrumento traslativo de dominio a favor de LOS GLACIARES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, sobre la superficie de tierra de 5104,09 metros cuadrados ubicada en la manzana 61d de este éjido municipal, adjudicada en venta mediante Decretos Nros. 018/90 de fecha 15/01/90 y 504/91 de fecha 28/11/91 y sus modificatorios 263/92 de fecha 02/09/92, 393/92 de fecha 01/12/92 y 411/92 de fecha 01/12/92.
- ART. 29.-) La confección de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de LOS GLACIARES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, deberá efectuarse simultáneamente y en el mismo acto de la constitución de la hipoteca a favor de la entidad financiera correspondiente.
- ART. 39.-) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este H.C.D., Don Luis Roberto Etura.
- ART. 49.-) Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

  
Luis Roberto Etura  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante



  
MARIO EDUARDO BIVAROLA  
Presidente  
Hble. Concejo Deliberante

FOR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 256/95, dese a Boletín Municipal, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.